

Referencia: Licitación Pública 01/2020 "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA"

Estimados Señores/as:

La empresa COBA SRL, CUIT 30-70921648-8, con domicilio en calle 9 de Julio 1740, San Miguel de Tucumán, se dirige a ustedes para manifestar lo siguiente y hacer consultas con respecto a la licitación de la referencia.

Luego de haber visitado el edificio, y analizado las posibilidades de provisión de muebles quisiéramos consultar lo siguiente:

PREGUNTAS

- 1- ¿Es posible (en los casos que sea factible) proveerlos directamente armados a la obra?
- 2- item IV MESA DE CONSEJO: puede utilizarse madera de cedro para esta mesa?, puede realizarse el tablero de madera en dos partes? ya que las dimensiones finales del mismo resultan difícil de acarrear dentro del edificio.
- 3- ¿Cuál sería el sistema de unión para los muebles que son completamente de mdf enchapado?

RESPUESTAS

- 1) Es posible llevar armados solo los escritorios correspondientes al Ítem V (escritorio ingresante 0,90 M). Esto responde a lo estrecho de las circulaciones y la necesidad de evitar rotura de paredes y sus esquinas.
- 2) Respecto al Ítem VI MESA DE CONSEJO: Sí, es posible utilizar madera de cedro, como así también armar esta mesa en 2 partes.
- 3) Las uniones de estos muebles se debe hacer a espigas encoladas.


Ing. FERNANDO LÓPEZ GARCÍA
INSPECTOR DE OBRA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Referencia: Licitación Pública 01/2020 "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA"

Estimados Señores/as:

La empresa TUCMA de Carlos A. Videla Mucci, se dirige a ustedes para manifestar lo siguiente y hacer consultas con respecto a la licitación de la referencia.

PREGUNTA

Mi consulta surge en virtud a la posibilidad de constituir la garantía de mantenimiento de oferta mediante depósito en cuenta bancaria brindada en pliego.

Dado el contexto de público conocimiento, la consulta es cuanto tiempo (estimado), el dinero se encontraría depositado, ante una posible o no adjudicación.

RESPUESTA

Debe atenderse a lo dispuesto por el Artículo 10 y concordantes del PBCG y el Artículo 11 y concordantes del PBCP.

Los plazos son los previstos en la normativa aplicable al presente acto licitatorio.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA